



**SELLO QVARTO, VEINTE
TEMARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA
Y TRES.**

Sechade por vez tan conocida... Cavallero
do Zalgo a tal Sangre y generacion...
Ueda referido por haverlo oido decir á sus ma
res, y mas ancianos. Como tiene dho. y ha
to en su tiempo, q. á los q. conoce y cono
les ha guardado y guardar las Excepcion
q. á los Cavallero dho. Zalgo se les debe
dar, y ha oido al dho. D. Juan Lorenzo
mano, y Padre Pontano en la ordenacion
Caiado y Cavallos, y en lo demás necesa
á su Calidad, y esto responde

Ala Vista Recuenta = Dho. Que todo lo
este dho. dho. y declarado esta Verdad p
tois, p. vo. y fama de cargo del Juza
do dho. tiene, y lo firmo Juntam.^{te} con el
Señor Alcalde, y s. p. = D. Miguel Fernan
dez Thomas, y Guardiola & Aragón =
Jaysan Nuellan = Antomiz Esteban Lora
& Quencia

En la dho. Villa & Sumilla en el dho. dia, p
ho dho. Ant. va más a el dho. Alcalde el dho. D.
Lorenzo por v. y en sombre de sus Hermanos
la dha. Informacion, p. v. p. dho. á D.
Alexis Reguera de la Villa, y vecino, y más a
el qual se recibió Juntam.^{te} por Dios mío
y á una verbal a cuya enpresa a dho. y
lo hizo v. p. al qual prometió decir Verdad
de preguntado por las preguntas inscristas
el dho. Interrogatorio y q. á la

